

1735-02-07 Prorrrateo del foral de la iglesia de Proendos

Rateo de la renta del lugar de la iglesia de Santa María de Proendos, sito en la dicha feligresía y por él se paga en cada un año, al cura que fuere de la referida iglesia, diez y siete tegas y un cuartal de centeno, tres tegas y media de trigo y dos gallinas y diez maravedíes en dinero para derechuras, y lo que toca a cada uno de los llevadores es lo siguiente:

1º- Primeramente, Amaro Vázquez, vecino del lugar de Froján, por cinco celemines semiente de heredad en Portelas, que enfonda con heredad de Bárbara Pérez, por esta partida pague de renta cuatro cuartales de centeno; más por cinco ferrados semiente de cortiña y tojal en la cortiña de Rigueira, que desmarca por un lado con cortiña de Matías Rodríguez, por esta partida pague de renta en cada un año cuatro cuartales de trigo y once cuartales de centeno; más por seis cuartales semiente en el lameiro das Cortes, que demarca de un lado con prado del iglesiario, por esta partida pague tres cuartales de centeno; más por dos cuartales semiente en el huerto das Cortes, que demarca con tarreo de Pedro Rodríguez y hermanos, por esta partida pague un cuartal de centeno; más por un celemín semiente de tojal as Cortes, que demarca con tojal de Matías Rodríguez, pague un cuartal de centeno; más por dos pedazos de cortiña en la cortiña das Sebes, que entre ambos serán tres ferrados semiente, y entre ambos demarcan con cortiña de Matías Rodríguez, por esta partida pague cuatro cuartales de trigo y un cuartal de centeno y una gallina; más por tres celemines semiente de tojal en el tojal das Sebes, que demarca con tojal del dicho Matías, por esta partida pague dos cuartales y medio de centeno. Importan las partidas arriba dichas, un ferrado de trigo y una tega y 6 cuartales y medio de centeno y una gallina.

2º- Matías Rodríguez, vecino del lugar de Froján, por tres ferrados de semiente de cortiña en Pedride, que enfonda con cortiña de Jerónimo Álvarez de Proendos, por esta partida pague diez cuartales de centeno; más por tres celemines semiente de heredad en Portelas, que por un lado demarca con leira de Juan González de Mer, por esta partida pague de renta tres cuartales de centeno; más por dos tegas semiente de cortiña y tojal en la cortiña da Rigueira, que por un lado demarca con cortiña de Amaro Vázquez, por esta partida pague cuatro cuartales de trigo y cinco cuartales y medio de centeno; más por cuatro cuartales semiente de tojal en el lameiro das Cortes y por otro pedacito semiente de tierra calva a la parte de arriba, que será medio cuartal semiente, que esta

demarca con más de Amaro Vázquez, por estas dos partidas pague dos cuartales de centeno; más por cuatro cuartales semiente de tojal o lameiro, que demarca con más de dicho Amaro, por esta pague un cuartal de centeno; más por dos suertes en la cortiña das Sebes, que entrambas serán una tega semiente, que demarcan con más del dicho Amaro, por estas partidas pague seis cuartales y medio de centeno; más por un ferrado semiente de tojal as Sebes, con cuatro castaños, que demarca con tojal del dicho Amaro, por esta partida pague cuartal y medio de centeno. Importan las partidas arriba referidas cuatro cuartales de trigo y tres ferrados y cinco cuartales y medio de centeno.

3º- Pedro Rodríguez de Froxán y hermanos, por la cortiña y lameira de Pereira, que toda será tres tegas y media semiente, que encabeza con el campo del lugar, por esta partida pague de renta once cuartales de trigo y siete cuartales y medio de centeno; más por tres ferrados semiente en el lameiro das Cortes, que por arriba demarca con cortiña del mismo, por esta pague una tega de centeno; más por el tarreo das Cortes, de cuatro cuartales semiente, que por un lado demarca con tarreo de Matías Rodríguez, por esta pague tres cuartales de centeno; más por el tarreo da Lameiriña, de seis cuartales semiente, que demarca con tojal de Amaro Vázquez, por esta pague tres cuartales de centeno; más por un ferrado semiente de (...) bacelo de Froján, con tres castaños, que demarca con (...) de Domingo Rodríguez de Doade, por esta pague cuartal y medio de centeno; más por una tega semiente en la cortiña do Gallardo, que demarca por un lado con más cortiña, que allí le queda, que no es de este fuero, por esta partida pague cinco cuartales y medio de centeno. Importan las partidas arriba referidas once cuartales de trigo y dos tegas y cinco cuartales y medio de centeno.

4º- Jerónimo Álvarez de Proendos, por una tega semiente en Pedride, que enfonda con cortiña de Francisco Fernández de Proendos, por esta partida pague siete cuartales de centeno.

5º- Francisco Fernández de Proendos, por cinco celemines semiente de cortiña en Pedride, que encabeza con cortiña de Jerónimo Álvarez, por esta partida pague un ferrado y medio cuartal de centeno.

6º- El licenciado don Juan Rodríguez de Froján, por cinco celemines semiente en Pedride, que demarca por un lado con cortiña de los herederos de Blas Rodríguez de Vilabalde, por esta pague un ferrado de centeno, más por una tega semiente en el Prado das Cortes, que demarca con más prado de sus hermanos, por esta pague un ferrado y tres cuartales de centeno. Importan las partidas de arriba dichas una tega y tres cuartales de centeno.

7º- Los herederos de Blas Rodríguez de Vilabalde, por cinco celemines

semiente de heredad en Pedride, que demarca con cortiña de Bartolomé Trigo da Pena, por esta pague un ferrado y un cuartal de centeno.

8º- Bartolomé Trigo da Pena, por cinco celemines semiente en Pedride, que demarca con leira de los herederos de Blas Rodríguez de Vilabalde, por esta pague un ferrado y un cuartal de centeno; más por una suerte de lameiro as Cortes, que será un celemín semiente, que demarca con prado de Cayetano Carnero, por esta partida pague tres cuartales y medio de centeno; más una tega semiente en dos partes en Pedride, que entrambas demarcan con heredad de Francisco Trigo de Sober, y por un pedacito de tojal, con un castaño o Castiñeiro do Can, por estas partidas pague dos cuartales de centeno. Importan estas partidas un ferrado y seis cuartales y medio de centeno.

9º- Bárbara Pérez de Outeiro, por dos tegas semiente de cortiña Os Lagos, con su lameira, que demarca con cortiña de Dominga Pérez, su hermana, por esta pague un ferrado de trigo y cinco cuartales de centeno; más por dos tegas semiente de heredad de pan, en Portelas, que demarca con más de Matías Rodríguez, por esta pague un ferrado y medio cuartal de centeno. Importan estas partidas un ferrado de trigo y cinco cuartales y medio de centeno.

10º- Dominga Pérez de Froján, por tres ferrados semiente de heredad de naveira Os Lagos, que demarca con leira de Bárbara Pérez, su hermana, por esta pague cuatro cuartales de trigo y siete y medio de centeno.

11º- Domingo Pérez de Froján, por tres tegas semiente de naveira Os Lagos, que demarca con leira de Dominga, su hermana, por esta pague un ferrado de trigo y un ferrado y tres cuartales y medio de centeno.

12º- Antonio Pérez de Froján, por un ferrado semiente de naveira Os Lagos, que demarca con más de Domingo Pérez, su hermano, por esta partida pague cuatro cuartales de centeno.

13º- Fernando Blanco de Froján, por una tega semiente de naveira Os Lagos, que demarca con naveira de Antonio Pérez, por esta pague tres cuartales de trigo y tres cuartales de centeno.

14º- Francisco Trigo de Sober y hermanos, por dos pedacitos de heredad en Pedride, que entrambas serán una tega semiente, que entrambas demarcan con heredad de Manuel Conde, por esta partida pague dos cuartales y medio de centeno; más por un celemín semiente de tojal o Castiñeiro do Can, que demarca con más de Bartolomé Trigo; y por tres celemines semiente de lameiro as Cortes, que demarca con más de Manuel Conde, por éstas partidas pague cuatro cuartales de centeno. Importan estas partidas seis cuartales y medio de centeno.

15º- Juan Vázquez de Sistín do Mato, por tres ferrados semiente de naveira Os Lagos, que demarca con más de Fernando Blanco, por esta partida pague cuatro cuartales de trigo y siete cuartales de centeno.

16º- Domingo Rodríguez de Doade y sus cuñados, por una tega semiente de naveira Os Lagos, que demarca con más de Bartolomé Trigo, por esta partida pague tres cuartales de trigo y tres cuartales de centeno; más por tres ferrados semiente en Portelas, que demarca con leira del licenciado don Domingo Martínez, por esta pague seis cuartales de centeno; más por dos suertes de cortiña en la cortiña da Sebe, que será una tega semiente poco más o menos, que la una de ellas demarca con cortiña de Matías Rodríguez y la otra con más de Amaro Vázquez, por estas partidas pague cinco cuartales y medio de centeno; más por un ferrado semiente de tojal, con cinco castaños o Cancelo de Froxán, que demarca con tojal de María Díaz, por esta partida pague dos cuartales y medio de centeno; más por dos pedacitos de tojal y heredad en el Tojal da Sebe, que serán seis cuartales semiente, que entrambos demarcan con más de Amaro Vázquez; y por un castaño sin territorio en dicha pieza junto a la carrera, por estas partidas pague dos cuartales de centeno y cuatro maravedís en dinero para derechuras. Importan estas partidas arriba dichas tres cuartales de trigo y una tega y tres cuartales de centeno y cuatro maravedís en dinero.

17º- Bartolomé Carnero de Mer y hermanos, por cinco celemines semiente en Portelas, que demarca con leira de Amaro Vázquez, por esta partida pague cuatro cuartales y medio de centeno y dos maravedís en dinero para derechuras.

18º- Juan González de Mer, por tres tegas semiente de heredad en Portelas, que demarca con heredad de Matías Rodríguez, por esta partida pague una tega de centeno.

19º- El licenciado don Domingo Martínez de Mer, por una tega semiente de heredad en Portelas, que demarca con más de Juan Pérez de Mer, por esta partida pague cuatro cuartales y medio de centeno.

20º- El licenciado don Andrés Rodríguez de Francos, por dos tegas semiente de heredad a Sartana, que demarca con heredad de Francisco Pérez de Doade, por esta partida pague seis cuartales de centeno.

21º- Francisco Vázquez de Sangillao, por diez cuartales semiente de heredad a Sartana, que demarca con más del licenciado don Andrés, por ésta partida pague dos cuartales y medio de centeno.

22º- Domingo Rodríguez Falagueiro, de Proendos, por dos pedacitos de heredad a Sartana, que será tres celemines semiente, que entrambos demarcan con leira de María Corbella, por estas partidas pague dos cuartales y medio de centeno.

23º- María Corbella de Francos, por diez cuartales semiente de heredad a Sartana, que demarca por ambos lados con Domingo Rodríguez Falagueiro, por esta partida pague de renta dos cuartales y medio de centeno.

24º- Manuel Conde da Pena, por tres cuartales semiente en lameiro das Cortes, que demarca por un lado con prado del licenciado don Juan Rodríguez, por esta partida pague dos cuartales de centeno; más por tres celemines semiente de tojal as Sebes, con un castaño, que enfonda con tarreo de Domingo Rodríguez, de Doade, por esta partida pague cuartal y medio de centeno; más por otros dos cuartales semiente en el fondo del tojal das Sebes, que demarca con tojal de Matías Rodríguez; más por un celemín semiente de heredad en dos partes, en Pedride, que demarca con leira de Francisco Trigo, y por tres castaños con su territorio, o Castiñeiro do Can, que demarcan con más de Bartolomé Trigo, por estas tres partidas pague dos cuartales de centeno. Importan estas partidas cinco cuartales y medio de centeno.

25º- Benita Núñez de Vilabalde, por cinco celemines semiente de naveira en dos partes, en la cortiña das Sebes, que la una de ellas demarca con heredad de Matías Rodríguez y la otra con la carrera de la iglesia, por estas partidas pague seis cuartales de centeno; más el tarreo dos Lagos, de un ferrado semiente, que demarca con heredad de Domingo Rodríguez de Doade, por esta partida pague tres cuartales de trigo. Importan estas partidas tres cuartales de trigo y seis ferrados de centeno.

26º- María Díaz del lugar de Froján, por seis cuartales semiente de tojal, con cuatro castaños o Cancelo de Froján, que demarca con tojal de Domingo Rodríguez de Doade, por esta partida pague de renta en cada un año un cuartal de centeno y un cuarto en dinero para derechuras.

27º- Felipe Fernández de Proendos, por una tega semiente de heredad y tojal y plantada de castaños su camino, que demarca con castaños de Pedro Rodríguez, por esta partida pague de renta dos cuartales y medio de centeno.

Y en ésta conformidad fenecemos este rateo bien y fielmente a todo nuestro entender como hombres buenos, nombrados por todos los poseedores, y así lo firmamos en el lugar de Froján, a siete días del mes de febrero del año de mil setecientos y treinta y cinco años. Firma: Domingo Vázquez de Proendos; Juan Díaz.